

# \* DON JUAN VICENTE DE GÜEMES

Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, Conde de Revilla Gigedo, Baron y Señor territorial de las Villas y Baronías de Benillova y Rivarroja, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III., Comendador de Peña de Martos en la de Calatrava, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Teniente general de los Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de la Real Hacienda, Minas, Azogues, y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.



OR quanto de órden del Rey nuestro Señor ( que Dios guarde ) me ha dirigido el Exmô. Señor Conde del Campo de Alange su Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra con fecha de 15 de Abril último el Real Decreto de 7 del propio mes en que S. M. se ha dignado resolver el establecimiento de una Compañía de Reales Guardias de Corps para que los Caballeros Americanos que lo soliciten y fueren admitidos en ella, puedan dedicarse al sagrado y distinguido Servicio de guardar á su augusta Persona y Real Familia, cuyo tenor y el de la Real Orden que lo acompaña es á la letra el siguiente:

„ En prueba de lo gratos que me han sido en todo tiempo los servicios de mis fieles Vasallos de América, y queriendo manifestarles mas la justa distincion que me merecen: teniendo en consideracion la dificultad con que pueden atenderse algunas de sus solicitudes, en que me representan el deseo de emplearse en el Real Cuerpo de mis Guardias de Corps, á cuyo servicio por justa preferencia se inclinan á exemplo de los Españoles; por no ser suficiente una sola Compañía para el gran número de los unos y los otros: he resuelto crear otra de igual fuerza que las demas, prefiriendo á la Italiana y Flamenca, con la denominacion de segunda Compañía Española de Caballeros Americanos, su divisa morada, y destino á que sea completada por Naturales de aquellos mis dominios, reemplazándola con solo Españoles en caso de no ser bastante el número de Americanos, concurriendo en ellos las circunstancias que se prescriben en mi Ordenanza para este mi Real Cuerpo, que con fecha doce de Marzo del año próximo pasado anterior mandé guardar. Tendréislo entendido, y lo comunicareis de mi Real órden á los Virreyes, Capitanes Generales, Audiencias, Gobernadores, y demás Jueces y Justicias, para que publicándolo cada uno en los términos de su jurisdiccion, tenga el cumplimiento segun conviene á mi servicio = Señalado de la Real Mano = En Aranjuez á 7 de Abril de 1793 = Al Conde del Campo de Alange. „

„ Exmô. Señor = Con objeto de dar el Rey á sus amados y leales Vasallos de esos Dominios una prueba singular del Real aprecio y paternal cariño con que los mira, ha venido S. M. en resolver que se establezca una Compañía de Reales Guardias de Corps, para que los Caballeros Americanos que lo solicitaren y fueren admitidos puedan dedicarse al sagrado y distinguido Servicio de guardar á su Real Persona y Familia, segun mas por menor se expresa en el Decreto, del que en virtud de Real Orden dirijo á V. E. los adjuntos exemplares, á fin de que lo haga entender en el distrito de su mando para la debida satisfaccion de sus habitantes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez á 15 de Abril de 1793. = Alange. = Señor Virrey de Nueva España. „

Por tanto para que llegue á noticia de todos la distinguida gracia que S. M. concede á sus fieles Vasallos de Indias y les sirva de satisfaccion, mando que en esta Capital y en las demas Ciudades, Villas y Lugares del Reyno se publique por Bando, remitiéndose el competente número de exemplares á los Señores Sub-Inspector General de estas Tropas, Intendentes y Gobernadores de Provincia, á fin de que la circulen respectivamente á quienes corresponda. Dado en México á 13 de Julio de 1793.

*El Conde de Revilla Gigedo.*

Por mandado de S. Exâ.





En quetzillo.

+

SEILO QUARTO, VN QUAR-  
TILLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y DOS, M  
NOVENTA Y TRES.



En quetzillo.

+

SEILO QUARTO, VN QUAR-  
TILLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y DOS, M  
NOVENTA Y TRES.

*Real Audiencia de Lima  
Nicaragua.*

El Caudal de Real Audiencia.

Por mandado de S. M.

